



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 0092-2022-GOB

Huacho, 11 de febrero de 2022

**VISTO:** El Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016; la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016; la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES de fecha 16 de febrero de 2017; la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017; el Convenio N° 034-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una Propuesta Productiva Ganadora en el Concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado "Asociación de Productores Ecológicos Biofrut" suscrito el 30 de mayo de 2017; el Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021; el Informe N° 066-2021-GRL/GRDE/OL-FMFF, recibido el 15 de octubre de 2021; el Informe N° 826-2021-GRL/GRDE-PJTT, recibido el 23 de diciembre de 2021; el Memorando N° 120-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022; el Informe N° 101-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022; el Informe N° 037-2022-GRL/GGR, recibido el 01 de febrero de 2022; la Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361524 - Exp. N° 2087219, de fecha 01 de febrero de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme lo establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

De acuerdo con la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficios de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva, por lo que mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, con el objeto de establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;



En ejercicio del artículo 4 de la Ley 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, los Gobiernos Regionales y Locales pueden destinar hasta un 10% (diez por ciento) de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva. Las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como la transferencia de tecnología, equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para generar y lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva. Y en el marco de la Ley 29337 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, el Gobierno Regional de Lima, aprobó la propuesta productiva **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”** con C.U.I. N° 2376437, procediéndose así a su ejecución a través de cofinanciamiento de dicho Plan de Negocio;

De conformidad con los artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley 29337 aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-EF, la Gerencia de Desarrollo Económico, son las encargadas de realizar las fases de implementación, ejecución y seguimiento de las propuestas productivas, conforme a ello y dentro de los procedimientos establecidos para el proceso de liquidación, en la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE, en los Gobiernos Regionales y Locales, se procedió a elaborar el informe de liquidación del Plan de Negocio: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”**;

Por mandato, del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. La Sexta disposición complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación del impacto de las Iniciativas de apoyo a la competitividad Productiva, reguladas por la Ley N° 29337 Ley que establece Disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan de tales efectos.

Que, sobre la justificación de la Intervención del Estado para financiar propuestas productivas podemos señalar que; de acuerdo a la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, es prioritario para el Estado Peruano la ejecución de Iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva cuyo objeto sea mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia tecnológica. Esta prioridad del Estado se sustenta en los 5 principios que fundamentan la interacción de los agentes económicos, detallándose a continuación:

1. Existen beneficios que se generan del intercambio comercial de los agentes económicos.
2. Los mercados tienden al equilibrio

3. Los recursos deben usarse tan eficientemente como sea posible para conseguir los objetivos de la sociedad
4. Los mercados suelen conducir a la eficiencia
5. Cuando los mercados no consiguen la eficiencia, la intervención del estado puede generar incentivos que conduzcan a mejorar el bienestar social.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 138-2016-CR/GRL de fecha 06 de mayo de 2016, se acordó aprobar la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2016 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis Millones y 00/100 Soles) (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 035-2016-GRL/GRDE de fecha 15 de setiembre de 2016 se resuelve APROBAR las Bases para la implementación del Fondo Concursable PROCOMPITE 2016, que impulsará el desarrollo productivo y promueve la competitividad de las cadenas productivas de vacuno, uva, melocotón, manzana, palta, chirimoya, cuy y trucha en las provincias del Gobierno Regional de Lima (...);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, rectificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2017-PRES, de fecha 04 de abril de 2017, se resuelve APROBAR las propuestas Productivas Ganadoras que recibirán el cofinanciamiento de los recursos provenientes de la PROCOMPITE – Gobierno Regional de Lima, las mismas que se encuentran detalladas en el Anexo N° 01 (35 Planes de Negocios), que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional, según relación presentada por el Comité Evaluador, en donde se encuentra el Proyecto del Plan de Negocio denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”**;

Que, según Convenio N° 034-2017-GRL, Convenio de Co-Financiamiento de una propuesta productiva ganadora en el concurso PROCOMPITE 2016 entre el Gobierno Regional de Lima y el Agente Económico Organizado denominado “Asociación de Productores Ecológicos Biofrut” suscrito el 30 de mayo de 2017, se estableció como objetivo del mismo en la Cláusula Segunda: Objeto“(…) el Gobierno Regional de Lima y el Beneficiario se proponen co-financiar la Propuesta Productiva plasmada en el Plan de Negocios que resultó ganador en el concurso realizado, con la finalidad de ejecutar el mismo;

Que, a través de Acuerdo de Consejo Regional N° 141-2021-CR/GRL de fecha 13 de agosto de 2021, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, Autorizó la Transferencia definitiva de la unidad productora a los Agentes Económicamente Organizados (AOE) de las 35 propuestas PROCOMPITE 2016, las mismas que en anexo por separado forman parte del presente acuerdo (...);

Que, según Acta de Finalización de la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio N° 034-2017-GRL, suscrito por el responsable de la ejecución de la propuesta productiva de PROCOMPITE y el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia



Regional de Desarrollo Económico, declaran que en la fecha ha terminado la ejecución de la Propuesta Productiva denominada "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA", señalando como metas ejecutadas las siguientes: máquinas, equipos, asistencia técnica, insumos agrícolas, mano de obra;

Que, mediante Informe N° 826-2021-GRL/GRDE-PJTT, de fecha 20 de diciembre de 2021, el Coordinador del Fondo Concursable PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación a través de acto resolutivo de Liquidación Técnica Financiera del Plan de Negocios: "**MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA**", asimismo se tiene el formato 18 Liquidación de Propuesta productiva, conforme al siguiente detalle.

### LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACIÓN DE PLAN DE NEGOCIO

APENDICE 1 FICHA TECNICA



<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		<b>18/05/2021</b>													
<b>1 NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO</b>			<b>MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGANICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLOGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO MALA, CAÑETE, LIMA</b>												
1.1.- CODIGO UNICO		<b>2376437</b>													
1.2.- FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO ÚNICO		<b>20/06/2017</b>													
<b>2 UBICACIÓN</b>			<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Región</td><td>LIMA PROVINCIAS</td></tr> <tr><td>Departamento</td><td>LIMA</td></tr> <tr><td>Provincia</td><td>CAÑETE</td></tr> <tr><td>Distrito</td><td>MALA</td></tr> <tr><td>Localidad</td><td>OMAS</td></tr> <tr><td>Dirección</td><td>CALLE CIPRES N° 298</td></tr> </table>	Región	LIMA PROVINCIAS	Departamento	LIMA	Provincia	CAÑETE	Distrito	MALA	Localidad	OMAS	Dirección	CALLE CIPRES N° 298
Región	LIMA PROVINCIAS														
Departamento	LIMA														
Provincia	CAÑETE														
Distrito	MALA														
Localidad	OMAS														
Dirección	CALLE CIPRES N° 298														
<b>3 META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/.)</b>		<b>S/.180,864.00</b>													
<b>4 UNIDAD EJECUTORA</b>			<b>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA</b>												
<b>5 NOMBRE DEL AEO</b>			<b>ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLOGICOS BIOFRUT</b>												
<b>6 MODALIDAD DE EJECUCION</b>			<b>ADMINISTRACION DIRECTA</b>												
<b>7 CONVENIO</b>	<b>NRO.</b>	<b>034-2017-GRL</b>													
	<b>FECHA</b>	<b>30/05/2017</b>													



8	<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO</b>				
	INVERSION FIJA TANGIBLE			S/. 63,228.00	
	INVERSION FIJA INTANGIBLE			S/. 18,000.00	
	CAPITAL DE TRABAJO			S/. 99,649.80	
	GASTOS GENERALES	10%		S/. 0.00	
	SUPERVISION	3%		S/. 0.00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>S/. 180,877.80</b>	
9	<b>MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD (GRL)</b>				
	INVERSION FIJA TANGIBLE			S/. 39,788.00	
	INVERSION FIJA INTANGIBLE			S/. 18,000.00	
	CAPITAL DE TRABAJO			S/. 86,489.80	
	GASTOS GENERALES	10%		S/. 0.00	
	SUPERVISION	3%		S/. 0.00	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>S/. 144,277.80</b>	
10	<b>PLAZO DE EJECUCION INICIAL</b>			<b>139</b>	<b>DIAS CALENDARIO</b>
11	<b>AMPLIACIONES DE PLAZO</b>				
	11.01.- AMPLIACION DE PLAZO N°01			0	DIAS CALENDARIO
		<b>APROBACION:</b>	<b>RESOLUCION N°</b>		[DD/MM/AAAA]
	11.02.- AMPLIACION DE PLAZO N°02			0	DIAS CALENDARIO
		<b>APROBACION:</b>		0	[DD/MM/AAAA]
	<b>TOTAL APROB. AMPLIA. PLAZO</b>			0	DIAS CALENDARIO
12	<b>PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA</b>			<b>139</b>	
13	<b>MONTO DE CONTRAPARTIDA</b>			S/. 36,600.00	
14	CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/. 0.00	
	CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/. 36,600.00	
15	<b>FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION</b>			6/12/2017	
16	<b>FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL</b>			24/04/2018	
17	<b>FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO</b>			N.A.	
	17.01.- CON AMPLIACION N° 01				
	17.02.- CON AMPLIACION N° 02				
18	<b>FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL</b>			N.A.	
19	<b>FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO</b>			24/04/2018	
20	<b>DIAS DE RETRASO DE EJECUCION</b>			N.A.	DIAS CALENDARIO
21	<b>SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO</b>				
	INSPECTOR/SUPERVISOR/COORDINADOR			GAMARRA CONCEPCION	
	RESOLUCION DE DESIGNACION			FREDDY JULIAN	Colegiatura 121594
	CONTRATO			RESOLUCION NRO.	
				CONTRATO NRO.	
22	<b>RESIDENCIA</b>				
	RESIDENTE O COORDINADOR/ASISTENTE TECNICO			ARAUJO CORILLA FREDDY	TÉCNICO EN AGROPECUARIA





	RESOLUCION DE DESIGNACION CONTRATO
23	FECHA DE RECEPCION DEL PLAN DE NEGOCIO
24	MONTO TOTAL EJECUTADO/CONTRAPARTIDA AEO
25	MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GRL)
26	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD

RESOLUCION NRO.	29/11/2016
CONTRATO NRO.	
S/. 180,864.00	
S/. 144,264.00	
S/. 13.80	

INCLUYE CONTRAPARTIDA  
VALORIZADA EN BIENES DE CAPITAL  
DE LA AEO

N.A. = NO APLICA

### PRESUPUESTO TOTAL PROGRAMADO VS EJECUTADO:

De la liquidación del proyecto se ha obtenido el resumen del Presupuesto Programado vs el Presupuesto Ejecutado de acuerdo al siguiente detalle:

#### PRESUPUESTO PROGRAMADO VS EJECUTADO

CONCEPTO	PPTO. PROGRAMADO	PPTO. EJECUTADO	SALDO
I INVERSION FIJA TANGIBLE	63,228.00	63,228.00	-
II INVERSION INTANGIBLE	18,000.00	18,000.00	-
III CAPITAL DE TRABAJO	99,649.80	99,636.00	13.80
<b>INVERSION TOTAL: (S/.)</b>	<b>180,877.80</b>	<b>180,864.00</b>	<b>13.80</b>

### BIENES COFINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA:

El Gobierno Regional de Lima, en cumplimiento al convenio suscrito y de acuerdo al Estudio Financiero del plan de negocio, ha cofinanciado las adquisiciones de los bienes, maquinarias, equipos e insumos diversos en beneficio del AEO, según el siguiente detalle:

Ítem	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCION DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTI DAD
1	2017	MOCHILA PARA FUMIGAR	2329	UNID	28
2	2017	AZUFRADORAS		UNID	28
3	2017	TIJERA DE PODAR	2251	UNID	28
4	2017	TRINCHE		UNID	28
5	2017	LAMPAS RECTAS		UNID	56
6	2017	SERRUCHO		UNID	28
7	2017	JABAS DE COSECHA	2289	UNID	140
8	2017	CILINDRO DE PLASTICO SEGÚN RTM		UNID	28
9	2018	JABAS COSECHERAS, ELABORADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE USO INDUSTRIAL, CAPACIDAD 25KG, MEDIDAS 50-55CM, ANCHO 33-37CM, ALTO 30-33CM	45	UNID	112
10	2017	SULFATO DE POTASIO X SACO	2248	UNID	274
11	2017	SPINOSAD X LITRO	2246	UNID	28
12	2017	ACEITE VEGETAL DE SOYA SEGÚN RTM	2268	LT	105
13	2017	BACILIUS SUBTILIS PRESENTACION X LITRO		UNID	56

ÍTEM	AÑO ADQUIRIDO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
14	2017	BACILIUS THURIGIENSIS SEGÚN RTM		UNID	56
15	2017	BAUVERIA BASSIANA SEGÚN RTM		UNID	80
16	2017	TRICHODERMA HARZIANUM SEGÚN RTM		UNID	80
17	2018	ACEITE AGRÍCOLA MINERAL	53	GLN	28
18	2018	AZUFRE EN POLVO		KG	2800
19	2018	AZUFRE MICRONIZADO		KG	84

### BIENES COFINANCIADOS POR EL AEO:

El aporte realizado como contrapartida por cuenta del AEO, se ha cumplido al 100% de conformidad a lo programado en el Estudio Financiero del Plan de Negocio y conforme se puede verificar en el Acta de Finalización de Ejecución. El detalle del mismo se refleja en el siguiente cuadro.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ORDEN COMPRA	UNIDAD MEDIDA
1	EQUIPOS Y HERRAMIENTA	GLB	1
2	MANO DE OBRA NO CALIFICADA (JORNAL)	GLB	1
3	TRICHODERMA HARZIANUM	GBL	1

Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- 1 Por todo lo expuesto anteriormente opino que es viable APROBAR la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA"** con C.U.I. N° 2376437, señalando como metas ejecutadas las siguientes: **maquinas, equipos, asistencia técnica, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose** así las metas físicas al 100 %.
- 2 El importe aprobado según Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2017-PRES del 16 de febrero de 2017, del Plan de Negocio **"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA"** con C.U.I. N° 2376437, es el monto de **S/180,877.80 (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Setenta y Siete con 80/100 soles)**, siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de **S/144,277.80 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Siete con 80/100 soles)**, y el aporte del AEO el monto de **S/36,000.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 soles)**, como contrapartida.
- 3 Concluida la ejecución del plan de negocio se ha corroborado que financieramente se ejecutó el monto de S/ 180,864.00 soles (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/ 144,264.00 soles (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 36,600.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 soles).



- 4 En ese sentido recomiendo que, a través de su despacho, se realice las acciones correspondientes con el objetivo de aprobar la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”** con C.U.I. N° 2376437, a través del acto resolutivo considerando lo expuesto y demás documentación que forma parte integral del presente expediente.

Que, mediante Memorando N° 120-2022-GRL/GRDE, recibido el 18 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación mediante acto resolutivo la Liquidación técnico Financiero de ejecución de Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”**, requisitos necesarios para elevar a la Gerencia General para su trámite correspondiente el presente expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 0101-2022-GRL/SGRAJ, recibido el 26 de enero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión que se declare viable la aprobación liquidación técnico financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”** CUI N° 2376437;

Que, mediante Informe N° 037-2022-GRL-GGR, recibido el 01 de febrero de 2022, el Gerente General Regional, informa a la Gobernación Regional, que luego de la evaluación de los actuados, y contando con la opinión técnica y legal favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, respectivamente, otorga conformidad a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”** CUI N° 2376437, por lo que propone emitir el acto administrativo que lo formalice;

Que, mediante Hoja de Envío S/N Doc. N° 3361524 Exp. N° 2087219 recibido el 01 de febrero de 2022, la Gobernación Regional, remite los actuados para la emisión del acto resolutivo que aprueba la Liquidación Técnico y Financiero del Plan de Negocio **“MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA”** CUI N° 2376437;

Que, de acuerdo al numeral 5.2.6 Liquidación y Cierre, del inciso 5.2 Aprobación de los recursos del ítem 5 donde se indica La Gestión de los Procedimientos del PROCOMPITE de la Guía Operativa para la Gestión e Implementación de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, instrumento metodológico de gestión del Ministerio de la Producción – PRODUCE, señala en su Cuadro Nro. 6 la Descripción del Procedimiento de Liquidación y Cierre de Propuestas Productivas para Implementar la Iniciativa PROCOMPITE en un Gobierno Regional/ Gobierno Local, donde indica que las



propuestas productivas ejecutadas con fecha anterior a la guía antes mencionada y las que están por ejecutar, deberán ser liquidadas mediante acto resolutivo emitida por el titular de la entidad;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.



Con los vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General Regional y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por los incisos a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación técnico financiero del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA", con CUI N° 2376437, señalando como metas ejecutadas las siguientes: máquinas, equipos, asistencia técnica, insumos agrícolas, mano de obra, ejecutándose así las metas físicas al 100%.

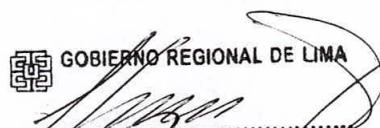


**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** que el importe de ejecución financiera del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE LA MANZANA ORGÁNICA EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ECOLÓGICOS BIOFRUT DE LOS VALLES MALA Y OMAS, DISTRITO DE MALA, CAÑETE, LIMA" con CUI N° 2376437, es el monto de S/ 180,864.00 soles (Ciento Ochenta Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles), siendo el cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Lima, el monto de S/ 144,264.00 soles (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro y 00/100 soles) y el aporte de la AEO el monto de S/ 36,600.00 (Treinta y Seis Mil y 00/100 soles).



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los interesados e instancias competentes, conforme a ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Ing RICARDO CHAVARRI ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA